

ARCHIVO NORMATIVO DE PARA EL MERCADO PORTABILIDAD FINANCIERA



Noviembre 2021



¿Cuál es el objetivo de la normativa?

✓ La presente normativa requiere información en forma periódica y permanente de los procesos de portabilidad financiera, con el objetivo de que esta Comisión pueda elaborar estadísticas y generar información pública respecto a la portabilidad financiera.





¿Qué establece la normativa?

✓ La presente normativa solicita a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Compañías de Seguros fiscalizadas por la Comisión, enviar el Archivo E23 relativo a información sobre Portabilidad Financiera, a través de los mecanismos que tradicionalmente se han dispuestos para ello, es decir, SINACOFI, para el caso de Bancos, y Gestión de Archivos Normativos (GAN) en Extranet, para Cooperativas. En relación con las Compañías de Seguros también deberán utilizar el módulo GAN que se les habilitará en el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL).





¿A quien será aplicable la normativa?

✓ La normativa está dirigida a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Compañías de Seguros fiscalizadas por la Comisión.





¿Desde cuándo comienza a regir esta normativa?

- Las presentes instrucciones comienzan a regir en treinta días contados desde la emisión de la presente norma.
- De esta manera, el primer envío de información debe ser dentro de los primeros 5 días hábiles de enero 2022.
- ✓ Tal envío corresponde a la información de diciembre 2021.





COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl